

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000482

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037

N° E/M : 00465

Señores : R.U.C. :
Dirección :
Teléfono : Fax :
Email : : Fecha : 08/06/2026 Moneda : S/.
Concepto : REQUERIMIENTO DE STIKERS INFORMATIVOS PARA EL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA DEL HRGDVA.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
9	UNIDAD	470300140183	STIKER SEÑALIZACION ALMACENAMIENTO INTERMEDIO ADJUNTO:ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

- Descripción del ítem
- Características Adicionales



FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA, BANCO DE SANGRE Y ANATOMÍA PATOLÓGICA.
ACTIVIDAD DEL POI:	SEÑALIZACIÓN DE AREAS DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE ROTULOS DE SEÑALIZACION PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HRGDV.

XVIII. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la adecuada señalización de las áreas de Anatomía Patológica para asegurar la adecuada organización funcional del Servicio.

XIX. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de rótulos de señalización y sillas para el servicio de anatomía patológica.

XX. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

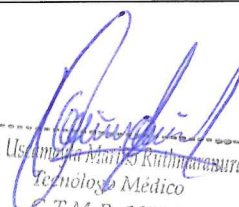
20.1 Descripción de los bienes a contratar

ADQUISICIÓN DE SEÑALETICAS PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA-PATOLOGICA DEL HRGDV.

Ítem	Nombre	Cantidad	Especificaciones Técnicas
01	Area de microtoma	01	1. Descripción del Material y Forma - Base: Plancha de PVC espumado (conocido como Celtex). - Espesor: Generalmente se solicita de 3 mm o 5 mm para garantizar rigidez. - Tipo Bandera: Diseño de una vista (impresión por un solo lado) con pegatina o adhesivo para instalación a la pared. - Tamaño: 10 cm x 30 cm 2. Especificaciones Técnicas de Fabricación - Recubrimiento: Vinil adhesivo
02	Area de inclusión	01	
03	Procesamiento de muestras	01	
04	Area de Coloración	01	
05	Area de montaje	01	
06	Area de citología	01	
06	Area de control de calidad	01	
07	Vestidor del personal	01	
08	Solo personal autorizado	01	


Lic. Uscamacha Medina Palmaranca
Tecnólogo Médico
C.T.M.P. 10774

			de alta adherencia. Puede ser: • Vinil normal: Para señalización informativa estándar. • Vinil fotoluminiscente: Obligatorio para rutas de evacuación y equipos contra incendios (brilla en la oscuridad). • Vinil reflectivo: Para zonas de baja iluminación o exteriores. Impresión: Digital en alta resolución (mínimo 1440 DPI) con tintas curables UV o Latex para mayor durabilidad y protección contra la decoloración.	
XXI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS				
No aplica				
XXII. GARANTÍA COMERCIAL				
Los bienes deben estar bien elaborados y en condiciones óptimas. Garantía mínima de un (01) año.				
XXIII. MUESTRAS				
No aplica				
XXIV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL				
No aplica				
XXV. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA				
<u>LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS Y REACTIVOS REQUERIDOS.</u>				
Lugar: El bien materia de la presente convocatoria será entregado e instalado en el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, ubicado en la Av. Daniel Alcides Carrión – Abancay. Plazo La entrega se realizará en un máximo de siete (07) días calendario después de emitida la orden de compra.				
1 único entregable		Deberá realizarse como máximo dentro los 45 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, al almacén central del HRGDV.		
XXVI. CONFORMIDAD				
Se otorgará cuando el contratista cumpla con el tiempo de entrega, las especificaciones técnicas, la cantidad y calidad de los bienes a contratar.				
XXVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO				


 Lic. Usamán Martín Rithmaraura
 Tecnólogo Médico
 C.T.M.P. 10774

El pago se realizará en una sola armada, previa conformidad de los bienes entregados. Para el pago, el contratista deberá presentar la recepción y la conformidad correspondiente, así como el comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XXVIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXIX. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

$F \times \text{Plazo en días}$

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XXX. OTRAS PENALIDADES

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

XXXI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XXXII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XXXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XXXIV. GESTIÓN DE RIESGOS

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Lic. Uscama Constantino Antimayacocha
Tecnólogo Médico
C.T.M.E. 10774

Firma
Área usuaria o técnica estratégica